



COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada, para su estudio y opinión, la Iniciativa que adiciona el Código Penal Federal y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada del Diputado Federal Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) a g), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69; 149, numeral 2, fracción II; 157, numeral 1, fracción IV, y 158, numeral 1, fracción X, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Transportes, somete a la consideración de esta Honorable asamblea, la opinión relativa a la iniciativa antes mencionada.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de julio del 2017, ante el Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Federal Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática puso consideración del mismo la Iniciativa que adiciona el Código Penal Federal y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

2. Mediante oficio número CP2R2A.-4181.1 de fecha 26 de julio del 2017, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión remitió a este órgano



COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

legislativo la iniciativa de referencia, asignándole esta Soberanía el expediente número 7272.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En su Exposición de Motivos, el iniciador manifestó que:

a) En lo relacionado al “Planteamiento del problema” menciona que todos los días circulan en varias entidades del país miles de mototaxis que dan servicio de transporte público de manera ilegal en nuestras ciudades provocando accidentes, poniendo en riesgo la seguridad del entorno en el que transitan y comprometiendo la integridad física de los usuarios y de quienes transitan a su alrededor pues este tipo de vehículos automotores no son adecuados para el transporte de pasajeros ni cuentan con las mínimas medidas de seguridad.

Señala que, en las ciudades de nuestro país, este tipo de transporte “irregular” se ha ido reproduciendo exponencialmente y con ello también se han reproducido todas las prácticas perniciosas que conlleva una actividad que se realiza al margen de la Ley.

Adicionalmente, menciona, quienes prestan el servicio de transporte con vehículos automotores de tres ruedas no son sometidos a ningún proceso de evaluación y los conductores circulan sin licencia de manejo, en medio de una total anarquía, desconociendo el reglamento de tránsito, invadiendo los espacios públicos o conduciendo en sentido contrario, todo lo cual representa un riesgo para la población. Es por eso que he decidido presentar esta iniciativa para establecer en



COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

el Código Penal Federal una serie de sanciones para impedir que siga creciendo este tipo de transporte informal.

b) En sus “Argumentos” apunta que el sistema de transporte público colectivo al que debemos aspirar debe garantizar en primer lugar la seguridad de los pasajeros. Sentencia que se debe apostar por un servicio que sea eficiente y de calidad, que abone en un nuevo modelo de movilidad y que cuente con garantías mínimas para brindar protección a los usuarios en caso de accidentes.

Hace referencia a que el uso de mototaxis representa un riesgo tanto para el conductor como para los usuarios y el propio entorno en el cual circulan porque el vehículo automotor de tres ruedas es altamente inestable y no cuenta con una estructura sólida que garantice la protección de las personas que lo utilizan, por lo tanto no sería correcto plantear ningún tipo de reglamentación para dar viabilidad a este tipo de vehículos.

Por último, el legislador indica la existencia de experiencias internacionales respecto a la utilización de este tipo de transporte y los resultados que han tenido no han sido favorables porque en general han impactado negativamente en los índices de accidentes viales y en países como Colombia este tipo de actividad está relacionada con la delincuencia.

2. El articulado que propone la iniciadora es el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL



COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

Primero. Se adiciona el artículo 171 Bis al Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 171 Bis. Al que realice actividades de transporte ilegal de pasajeros con vehículos automotores de tres ruedas, se le impondrá una multa de cincuenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y la remisión del vehículo al depósito.

Segundo. Se adiciona la fracción VI al artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar como sigue:

Artículo 74 Ter. La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal Preventiva, podrá retirar de la circulación los vehículos en los siguientes casos:

I. - V. (...)

VI. Cuando se encuentren prestando el servicio de transporte de pasajeros en vehículos automotores de tres ruedas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

CONSIDERACIONES

I. Esta Comisión de Transportes está facultada para emitir la presente opinión en términos del artículo 45, numeral 6, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 149, numeral 2, fracción II; 157, numeral 1, fracción IV, y 158, numeral 1, fracción X, del Reglamento de la Cámara de Diputados en vigor.

II. Esta Comisión, una vez analizados los antecedentes que contienen la Iniciativa, manifiesta que:

1. La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, señala en su artículo 2, fracción IX, que el servicio de autotransporte de pasajeros es aquel que se presta en forma regular y se encuentra sujeto a horarios y frecuencias para salida y llegada de vehículos. A su vez, el reglamento de Autotransporte Federal indica que el Autotransporte de pasajeros se clasifica en los servicios de lujo, ejecutivo, de primera, económico, y mixto (artículo 18). Todos estos tipos de servicios de transporte de pasajeros, de acuerdo con el reglamento, deben prestarse en autobuses con características específicas para cada clasificación (artículos 19 a 22 del reglamento). Es decir, el permiso para prestar el servicio de autotransporte de pasajeros en vías generales de comunicación únicamente se otorga a las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos que establece la ley y demás disposiciones normativas y que cuenten con los vehículos que las mismas especifican. Ante este marco normativo la SCT no otorga permisos de servicio de autotransporte de pasajeros a personas que pretendan prestarlo en "mototaxis" o "trimotos", a los que refiere el legislador.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

En relación con lo anterior, cabe mencionar que la misma Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal ya contempla las sanciones y las acciones que deberá seguir la Policía Federal en caso de que alguna persona preste el servicio de transporte de pasajeros sin el permiso correspondiente. El artículo 74 (fracción IV) especifica que la SCT sancionará con multa de hasta quinientos días de salario mínimo (hoy Unidades de Medida y Actualización) por “incumplir con las disposiciones en materia de autotransporte federal”. Asimismo, el artículo 74 Ter señala que la Policía Federal podrá retirar de la circulación los vehículos “cuando se encuentren prestando el servicio de autotransporte federal... sin contar con el permiso correspondiente” (fracción I), o bien “cuando se encuentren en tránsito y no cumpla con las condiciones mínimas de seguridad” (fracción IV).

Con base en lo anterior, esta dictaminadora considera que las infracciones y sanciones que propone incorporar el diputado ya se encuentran contempladas en la legislación vigente. La propuesta de modificación de la iniciativa ocasionaría una doble sanción al mismo acto (contraviniendo la constitución) y sobrerregularía los supuestos ya contemplados. Por lo tanto, esta modificación al Código Penal Federal y a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal no es de aprobarse.

3. En cuanto a la competencia de esta Soberanía, la Comisión de Transportes observa que el problema que expone el iniciador sólo atañe a las normativas locales en materia de tránsito.

En el ámbito federal, el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en día 22 de



COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

noviembre de 2012, indica las características, normas, derechos y obligaciones que condicionan el uso de las motocicletas (en las que podrían incluirse a las “trimotos”). Por esa razón, al establecer una penalidad y la facultad para que la autoridad preventiva retire de la circulación por las vías terrestres del orden federal a dicho tipo de vehículos (siempre y cuando cumplieran con lo establecido en el Reglamento mencionado), se estaría violentando el orden jurídico nacional y se discriminaría a aquellas personas que hacen uso de los mismos.

Al no existir una causa en las normas legislativas y administrativas en la materia, la pena propuesta por el iniciador se convertiría en un tipo penal sin sustento y sin materia, por tanto, es improcedente su aprobación.

III. Por las razones antes expuestas, esta Comisión de Transportes considera que la Iniciativa materia de la presente opinión no es de aprobarse, y, por tanto, debe desecharse.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

OPINIÓN

ÚNICO. La Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión considera que la Iniciativa que adiciona al Código Penal Federal y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada del Diputado Federal Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentada al Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el 26 de julio del 2017 debe desecharse.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

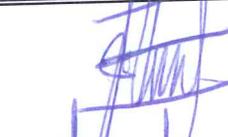
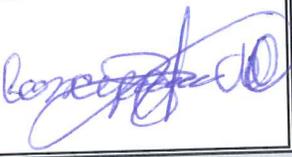


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

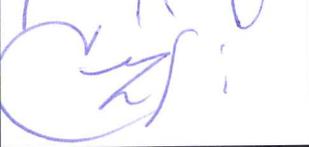
VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA			
PRESIDENTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. JORGE LÓPEZ MARTÍN			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. JORGE TELLO LÓPEZ			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
	DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO MC.			
	DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PES.			
	DIP. DANIEL TORRES CANTÚ			
SECRETARIO	INDEPENDIENTE.			
	DIP. MARÍA GUADALUPE ALCÁNTARA ROJAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, Puentes Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
	DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.			
	DIP. MARÍA CRISTINA TERESA GARCÍA BRAVO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. PEDRO GARZA TREVIÑO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			

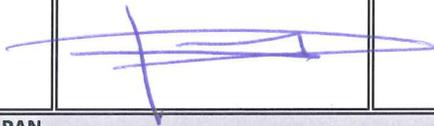


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTES

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD (Exp. 7272).

VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ELÍAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEJÍA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.		
 DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.		
 DIP. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.		
 DIP. CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.		